

EXPTE.N° 0164/93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de Cooperación del Corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 6 a 8 del referido expediente.-

ARTICULO 2º) Ratifícase en todas sus partes la denominada Carta de Coronel Suárez, suscripta por los señores jefes comunales de los partidos otorgantes del convenio indicado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza y refrendada por el Señor Vice Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Don Rafael Edgardo Romá, obrante a fs. 9 al 11 del Expediente citado.-

ARTICULO 3º) Apruébase al Estatuto Social del Corredor Productivo del Sudoeste de la provincia de Buenos Aires, obrante a fs. Del 1 a 9 del Expediente mencionado.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 25 de 1993.-

Registrada bajo el número: 1265/93